



CTPSFPC

Colegio de Traductores
de la Provincia de Santa Fe
Primera Circunscripción

Santa Fe de la Vera Cruz, de de 2022

TRAD. MARÍA JOSEFINA POTOCCO
SECRETARIA DE MATRÍCULA
Colegio de Traductores de la Provincia de Santa Fe
Primera Circunscripción

Quien suscribe, cuyos datos personales consigna a continuación, por medio de la presente solicita a usted la matrícula de traductor que otorga vuestra institución.

APELLIDO(S) Y NOMBRE(S):.....
ESTADO CIVIL:..... | APELLIDO DEL CÓNYUGE:.....
NACIONALIDAD:..... | DNI / CUIT / CUIL N
LUGAR DE NACIMIENTO:.....
FECHA DE NACIMIENTO:.....
DOMICILIO REAL:..... TELÉFONO:.....
DOMICILIO LEGAL:..... TELÉFONO:.....
CORREO ELECTRÓNICO:.....
TÍTULO(S) QUE POSEE: 1. (habilitante para la profesión).....
2. (otros).....
UNIVERSIDAD O INSTITUTO OTORGANTE DEL TÍTULO HABILITANTE:.....
IDIOMA EN QUE SE MATRICULA:.....
ÁREA(S) DE ESPECIALIZACIÓN A LA(S) QUE SE DEDICA:.....
INTÉRPRETE: | OTRA(S) MATRÍCULA(S) PROFESIONAL(ES):

—LA PRESENTE SOLICITUD TIENE CARÁCTER DE DECLARACIÓN JURADA—

Asimismo, el suscribiente se compromete a cumplir con los siguientes requisitos, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Matriculaciones del Colegio de Traductores de la Provincia de Santa Fe, Primera Circunscripción:

- ENTREGAR TRES (3) FOTOGRAFÍAS COLOR TIPO CARNET 3x3.**
- PRESENTAR DNI y ENTREGAR FOTOCOPIA DEL DNI (O ENTREGAR FOTOCOPIA CERTIFICADA).**
- PRESENTAR TÍTULO y ENTREGAR FOTOCOPIA DOBLE FAZ DEL TÍTULO (O ENTREGAR FOTOCOPIA CERTIFICADA).**
- ENTREGAR CERTIFICADO DE BUENA CONDUCTA.**
- PRESENTAR CONSTANCIA DE CUIT.**
- ABONAR \$2100 DE DERECHO DE MATRÍCULA.**
- ABONAR \$2625 CORRESPONDIENTES A LA CUOTA PERIÓDICA DE UN TRIMESTRE ADELANTADO.**

SI AL MOMENTO DE SU PRESENTACIÓN ANTE LAS AUTORIDADES DEL COLEGIO FALTARA ALGUNO DE ESTOS REQUISITOS, LA INSCRIPCIÓN QUEDARÁ PENDIENTE HASTA SU RESOLUCIÓN, SIN EXCEPCIÓN.

FIRMA, ACLARACIÓN Y DNI



CTPSFPC

San Martín 2819, piso 1 | Santa Fe (CP 3000), prov. de Santa Fe, Argentina
(54) (0342) 4565922 | colegio@traductoresantafe.org.ar | www.traductoresantafe.org.ar

Art. 5: Todo trabajo de traducción, dentro de la provincia de Santa Fe, debe estar suscripto por un traductor matriculado, de acuerdo con las disposiciones de la presente ley. (Ley 10757)